

NOTA DE PRENSA AGRUPACION ASOCIACIONES POR EL DERRIBO DE LOS CAIDOS

EVALUACION DEL INFORME DEL COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS

La Agrupación de Asociaciones Memorialistas por el Derribo de Los Caídos ha realizado una evaluación del Informe del “Comité de personas expertas”, sobre el Monumento a los Caídos, principal dispositivo de exaltación del fascismo y los crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo en Navarra.

Esta evaluación concluye que dicho Informe adolece de graves deficiencias metodológicas; se sitúa fuera del marco del derecho internacional humanitario de respeto efectivo de los derechos de las víctimas; y contiene graves contradicciones en su base argumental.

Además, el propio Comité reconoce, en su informe, que **las 14 personas del mismo han sido nombradas a dedo, porque todas ellas comparten la tesis resignificadora del Tripartito**. Confirma que el resultado del informe, tal como denunciamos el pasado día 16 de octubre, **estaba precocinado**.

Esta Agrupación sigue sosteniendo la incompatibilidad entre mantener en el espacio público un símbolo de exaltación fascista y el respeto efectivo de los derechos de las víctimas, y, en consecuencia, reclama la demolición del edificio, en consonancia con la legislación de Memoria.

1. EVALUACIÓN CRÍTICA DEL INFORME.

1.1. Fuentes documentales y omisiones.

El informe presenta una deficiencia metodológica central: no incorpora de forma sistemática las fuentes primarias de análisis como los testimonios de las víctimas, familiares y asociaciones, indispensables para investigaciones aplicadas en memoria histórica y colectiva. **La ausencia de mención alguna a protocolos de escucha activa y entrevistas cualitativas a las víctimas anula la solvencia del documento.** Se añaden omisiones relevantes del corpus documental publicado y ofrecido por esta Agrupación, en los dos últimos años, en tanto que es parte efectiva del debate sobre la cuestión (manifestos, manifestaciones masivas, comunicaciones, más de dos centenares de artículos en prensa, el extenso dossier remitido al “Comité”, etc.), una omisión que en ningún momento se explica en el citado informe, lo que afecta a la solidez de las afirmaciones y conclusiones que se expresan.

Esta carencia se proyecta en la gobernanza del proyecto: las víctimas y sus familias carecen de capacidad decisoria en el diseño, los contenidos y el control de la gestión de un proyecto de estas características, al no existir mecanismos efectivos de escucha, contraste y coevaluación. En conjunto, **el informe contraviene los estándares de un enfoque de memoria centrado en las víctimas y limita las garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición.**

1.2. Conservar para ocultar: ¿Entonces, en qué consisten las pruebas?

Se apela a “mantener la prueba del crimen” para justificar la conservación del **cuerpo central del edificio**, núcleo simbólico del conjunto, mientras se omiten categorías jurídicas precisas como crímenes de lesa humanidad y genocidio. Conviene recordar al “Comité”, que la apelación moralizante a la “barbarie” sustituye de forma impropia en un informe técnico de estas características, la tipificación penal internacional que corresponde y es obligado emplear: **fue un genocidio; un crimen de lesa humanidad.**

Si la simbología situada en el espacio público se presenta como prueba, y soporte pedagógico e historiográfico, las operaciones de destrucción (cripta) y ocultación (pinturas, cúpula, etc.) resultan internamente contradictorias: lo ilegible e inverificable deviene inservible también para la investigación histórica. En consecuencia, o la prueba es íntegramente verificable o, si no lo es, procede su retirada del espacio público conforme a la ley y a las garantías de no repetición.

Por todo ello, el argumento de este apartado decae por su incoherencia interna y su insuficiente solvencia técnica y argumental.

1.3. “Ejemplos paradigmáticos” que no lo son.

Los referentes de museificación citados en el informe (p. ej., Memorial de Mauthausen-Gusen, Museo de la Paz de Gernika, San Telmo, Itsasmuseum, etc.) no son arquitecturas de exaltación fascista, sino lugares de memoria o equipamientos culturales neutrales. Tomarlos como modelo constituye un error conceptual, jurídico y sociocultural. **No se aporta ningún caso internacional en el que una arquitectura de apología fascista haya sido conservada in situ y transformada en museo memorial.** Al carecer de equivalencia funcional y normativa con el objeto analizado, metodológicamente y conceptualmente hablando la analogía (los ejemplos) no tiene validez y deviene en demagogia.

1.4. Efectos políticos y jurídicos de la demolición

La Ley 20/2022 establece de forma inequívoca el deber de eliminar y retirar del espacio público toda simbología y menciones conmemorativas de la sublevación militar y la dictadura; **estas medidas son pilares de las políticas de reparación y de las garantías de no repetición.** En ese marco, no cabe “resignificar”: cambiar la etiqueta no altera la prohibición material ni convalida la conservación de emblemas apologéticos.

En consecuencia, la tesis sostenida por el Informe del Comité, **según la cual la demolición “favorecería” a los herederos del franquismo, es improcedente, se aparta del objeto central, esto es, los derechos de las víctimas y la legalidad vigente,** resulta contraria a Derecho y, además, revictimiza a las familias al presentar su demanda como beneficio de sus victimarios.

Instrumentalizar a las víctimas para cuestionar la legitimidad y la viabilidad jurídica y moral del derribo de esta simbología debería, por sí solo, invalidar el informe. **Aceptar las tesis del Informe del Comité supone oponerse de plano a la praxis de retirada de casi tres centenares de símbolos franquistas en Navarra**, durante los 20 últimos años. ¿Ha sido una destrucción masiva de pruebas, favoreciendo así a los perpetradores? ¿Deberíamos reponer y “resignificar”, el monumento a Sanjurjo, placas de caídos, placas de generales franquistas, Eusa, laureadas, etc. para mantener la memoria?

2. CONCLUSIONES.

El informe del Comité revela un alineamiento político con los definidores reales del proyecto, el “Tripartito” impulsor, a quienes se da un apoyo intelectual sin fisuras, lo que compromete la objetividad del propio Comité. El informe prioriza el relato histórico-arquitectónico, omite la incorporación efectiva de las aportaciones y exigencias históricas de víctimas y asociaciones memorialistas al debate, a la vez que presenta una participación sin escucha. **Confunde conceptualmente ejemplos comparativos estatales e internacionales, y no ofrece ni contraste ni validación.** Rehúye el uso de categorías jurídicas clave, como genocidio y crímenes de lesa humanidad, mientras sostiene conservar el edificio como “*prueba del crimen*”, pero propone ocultar y destruir parte de su simbología, en clara contradicción con el valor pedagógico e historiográfico que se dice querer preservar. El informe no alcanza el estándar exigible al no situar a las víctimas de crímenes de lesa humanidad y genocidio en el centro del debate.

La Memoria democrática exige la retirada integral, la demolición irreversible de esta simbología apologética de la sublevación militar y la Dictadura totalitaria franquista.

La Agrupación de Asociaciones Memorialistas llamamos a la ciudadanía y agentes sociales a la Manifestación por el Derribo de los Caídos, el sábado 8 de noviembre, a las 6 de la tarde desde la Plaza de la Libertad hasta el Ayuntamiento.

AGRUPACION DE ASOCIACIONES MEMORIALISTAS POR EL DERRIBO DE LOS CAIDOS